



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18742

15/07/2020

45749

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la regulación de homologación de tractores se encuentra armonizada a nivel europeo, siendo la instalación de estructuras de protección en caso de vuelco (ROPS – Rolling over protective structure) obligatoria actualmente para la matriculación y puesta en mercado de tractores de más de 400 kg.

La obligatoriedad de instalación de estructuras de protección como requisito para la puesta en el mercado de tractores nuevos fue introducida gradualmente entre los años 1979 y 1993, en función del tipo de tractor, comenzando por los de mayor tamaño y masa.

Durante la inspección periódica de los vehículos, se comprueba la conformidad del vehículo con los requisitos técnicos vigentes en el momento de matriculación.

Respecto a la posibilidad de instalación de estructuras de protección en caso de vuelco, cabe indicar que la instalación de dichas estructuras se debe realizar previa comprobación de que dicha estructura y los anclajes fijados al tractor, cumplen la regulación aplicable, lo que en función de la antigüedad del tractor y la existencia o no del fabricante del mismo, puede no hacer viable dichas transformaciones.

Por otra parte, se indica que según el Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), el principal agente material asociado al accidente en jornada laboral en la actividad agraria y ganadera es el tractor, siendo el vuelco uno de los accidentes que puede conllevar consecuencias mortales para el conductor si no se adoptan las medidas de seguridad pertinentes.



Sin embargo, los datos notificados no muestran toda la realidad del sector, ya que no todos los accidentes por vuelco pueden tener la consideración de accidente de trabajo según la legislación vigente (artículos 156 y 316 del Real Decreto Legislativo 8/2015), como, por ejemplo, los sufridos por los agricultores jubilados. Esta circunstancia se ha puesto de manifiesto en múltiples estudios como el mencionado en el artículo al que se hace referencia (Universidad Pública de Navarra, Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Murcia, Pérez de Larraya).

Los tractores agrícolas y forestales deben estar inscritos en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA), regulado mediante Real Decreto 448/2020, de 10 de marzo sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola. Sin embargo, como se indica en el citado Real Decreto, *“actualmente los censos de maquinaria, según todos los estudios realizados, se encuentran claramente sobredimensionados”*.

No obstante, se estima que aproximadamente 300.000 tractores (30% del parque nacional de tractores) no están provistos de estructura de protección (ROPS), según estudios realizados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y el INSST, porcentaje mucho mayor en el caso del cinturón de seguridad, debido a no ser obligatoria a la fecha de comercialización del tractor.

Por otro lado, cabe señalar que el vuelco del tractor puede conllevar consecuencias mortales para el conductor si no se adoptan las medidas de seguridad pertinentes. Durante la utilización del tractor para arrastrar, empujar, transportar y accionar pueden presentarse situaciones, tales como la circulación sobre una superficie inclinada, las irregularidades del terreno, el acoplamiento de equipos intercambiables, la acción de la fuerza centrífuga, la rotación del eje trasero del tractor, el apalancamiento de la barra de tiro o una brusca aceleración del tractor, que originen su pérdida de estabilidad y el consiguiente accidente por vuelco.

En muchos casos, la errónea selección del tractor para las tareas a realizar y su deficiente mantenimiento, junto con la falta de adiestramiento del conductor y el desconocimiento de los límites del tractor y de los graves riesgos derivados de determinadas maniobras u operaciones, especialmente en terrenos difíciles o con pendientes, producen actos inseguros o maniobras incorrectas que provocan el vuelco.

Respecto de los accidentes por vuelco de tractor pueden llegar a ocasionar alrededor de 70 víctimas mortales anuales en España, según algunas estimaciones realizadas a partir de las noticias publicadas en los medios de comunicación.

Asimismo, cabe indicar que la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST) aprobó en diciembre de 2018 el [Plan Nacional de Sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en el Sector Agrario](#), centrando su primera campaña, en el vuelco de tractor.





El objetivo de esta campaña es el fomento del uso seguro del tractor así como el aumento del número de tractores provistos de ROPS y cinturón de seguridad, a través de la concienciación del riesgo de vuelco.

Todo el material, disponible en la página web: www.tuvidasinvuelcos.com, será utilizado en las jornadas técnicas y de sensibilización previstas en la campaña, con objeto de llegar hasta la población diana (agricultores autónomos y trabajadores por cuenta ajena).

Sin embargo, el Grupo de Trabajo Sector Agrario, perteneciente a la CNSST, considera que la campaña sobre vuelco de tractor debe ir acompañada de un conjunto de actuaciones paralelas encaminadas a reducir el número de tractores sin ROPS y cinturón de seguridad presentes en las explotaciones agrarias. Como resultado de las actividades realizadas por este Grupo, el Pleno de la CNSST en su reunión del 8 de octubre de 2019, acordó aprobar el documento [Propuesta para la realización de actuaciones paralelas a la campaña “Tu vida, sin vuelcos”](#).

Algunas de estas propuestas han sido consideradas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), que ha establecido una serie de restricciones a los tractores carentes de ROPS en el ámbito del Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA). Así, en el Real Decreto 448/2020, de 10 de marzo sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola, se establece que no podrán inscribirse en el ROMA aquellos tractores agrícolas usados procedentes de otros Estados Miembros carentes de estructura de protección homologada. En ese mismo Real Decreto también se indica que los tractores agrícolas cuya fecha de inscripción en el ROMA sea igual o superior a 40 años y que no dispongan de estructura de protección homologada no podrán realizar bajas por cambio de titularidad, exceptuando los cambios de titularidad motivados por herencias.

El MAPA ha incrementado las ayudas a la renovación del parque de maquinaria para mejorar las explotaciones y la agricultura en España mediante el Plan RENOVE (Real Decreto 704/2017) fomentando las destinadas a la compra de un tractor nuevo y achatarramiento del viejo.

No obstante, ante las dificultades que algunas explotaciones agrarias pueden encontrar para la sustitución del tractor viejo, se puede optar, como medida alternativa, por el equipamiento de ROPS y cinturón de seguridad en dichos tractores.

Sin embargo, la existencia en la actualidad de una ROPS homologada para tractores viejos es muy baja. Debido a la antigüedad de estos modelos, puede ocurrir que el fabricante ya no exista o, incluso existiendo, haya dejado de fabricar ROPS para ese modelo de tractor. Por ello, la CNSST está trabajando en el desarrollo de un



programa de equipamiento de ROPS y cinturón de seguridad homologados en tractores viejos. Este programa debería ir acompañado de un paquete de ayudas que permitan dotar a estos tractores de estructura de protección y cinturón de seguridad, que han demostrado ser medidas de seguridad muy eficaces para evitar o minimizar la gravedad de las lesiones.

Madrid, 02 de octubre de 2020